

El secretario pone aquí un sello con la fecha cuando se presenta el formulario.

**Solo para información
No entregue a la corte**

Ponga el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, condado de

Complete el número de caso:

Número de caso:

No entregue a la corte

Instrucción: La persona protegida tiene que completar ① y ② solamente. La corte llenará el resto de este formulario.

① **Persona protegida** (*nombre*):

② **Persona restringida** (*nombre completo*):

Dirección de la persona restringida:

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

③ **Audiencia de la corte**

El juez ha fijado una audiencia en la corte (fecha de audiencia) para ver la solicitud para renovar la orden de restricción.

La Orden de restricción después de audiencia (Orden de protección) permanece en vigencia hasta la fecha de vencimiento de esa orden o el final de la audiencia indicada a continuación, lo que ocurra después.



Fecha: _____ Hora: _____
Depto.: _____ Sala: _____

Nombre y dirección de la corte, si difiere de lo indicado arriba:

④ **A la persona en ②:**

- Usted **tiene que** continuar obedeciendo la orden de restricción actual hasta la fecha de vencimiento de la orden actual o la fecha de la audiencia, lo que ocurra después.
- En la audiencia: El juez puede renovar la orden de restricción actual por al menos cinco años o hacerla permanente. Puede decirle al juez por qué está de acuerdo o en desacuerdo con la solicitud para renovar las órdenes.
- Si no asiste a la audiencia, el juez aún puede renovar la orden de restricción. Si el juez renueva la orden, usted debería recibir una copia de la orden en la dirección indicada en ②. Si su dirección es incorrecta o no está indicada, comuníquese con la corte.
- Si se renueva la orden de restricción, usted **tiene que** obedecer las órdenes incluso si no asiste a la audiencia. Si no asistió a la audiencia y quiere saber si el juez renovó la orden, comuníquese con la corte.
- Si desea responder por escrito a la solicitud para renovar la orden de restricción, complete el formulario DV-720, *Respuesta a Solicitud para renovar orden de restricción*. Presente el original en la corte y haga que una persona de 18 años o más—**no usted**—envíe por correo una copia a la persona en ① antes de la audiencia. También presente el formulario DV-250, *Prueba de entrega por correo*, en la corte antes de la audiencia y llévelo a la audiencia de la corte.

Esta es una orden de la corte.

5 A la persona en 1

a. Usted tiene que hacer la entrega legal en persona a la persona en 2 de una copia de todos los formularios indicados en 5b antes del (fecha límite): _____

b. Formularios que se tienen que entregar:

- DV-700, *Solicitud para renovar orden de restricción* (presentada-sellada);
- DV-710, *Aviso de audiencia para renovar orden de restricción* (este formulario);
- DV-720, *Respuesta a Solicitud para renovar orden de restricción* (copia en blanco); y
- La *Orden de restricción después de audiencia (Orden de protección)* actual que usted quiere renovar (formulario DV-130, JV-255 o JV-265).

(“Entrega legal” significa que una persona de más de 18 años—no usted ni ninguna otra persona protegida por la orden de restricción—tiene que entregar personalmente los formularios de la corte a la persona en 2. Después de que la persona haya sido notificada, presente el formulario DV-200, *Prueba de entrega en persona*, al secretario de la corte y lleve una copia a la audiencia de la corte. Para obtener ayuda con la entrega legal, lea el [formulario DV-200-INFO](#), ¿Qué es la “Prueba de entrega en persona”?

6 Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo

El alguacil hará la entrega legal de esta orden sin cargo. Si quiere que el alguacil haga la entrega legal de los documentos, (1) complete el [formulario SER-001](#), *Solicitud para que el alguacil haga la entrega legal de los documentos de la corte*, y (2) entregue el formulario SER-001 y una copia de esta orden al alguacil.

Firma del juez

Fecha: _____

Juez o funcionario judicial



Solicitud de modificaciones

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario o visite la página www.courts.ca.gov/forms para obtener la *Solicitud de modificación para personas con discapacidad (formulario MC-410)*. (Código Civil, sección 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

Instrucciones para el secretario: La corte tiene que ingresar la orden en CLETS (Sistema de Telecomunicaciones de las Fuerzas del Orden de California) o enviarla a una agencia del orden público para que la ingrese en CLETS. Esto se debe realizar dentro de un día hábil a partir de la fecha en que se dicta la orden.

—Certificado del secretario—

*Certificación del
secretario
[sello]*

Certifico que este *Aviso de audiencia para renovar orden de restricción* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Asistente